**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**1. LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO.** El diez de abril, entró en vigor la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**2. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorcede diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28287/LXII/20, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veintiuno.

**4. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El día veintiocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del Gobierno del estado de Jalisco y sus anexos; mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**5. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El diecisiete de enero el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-013/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**6. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El veinticinco de abril, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-100/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**7. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El treinta de mayo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-158/2021, aprobó un ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**8. TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El diecisiete de julio y el trece de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-298/2021 e IEPC-ACG-301/2021, aprobó, con el primer acuerdo, transferencias entre partidas y ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno; y con el segundo, aprobó una transferencia entre partidas.

**9. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El treinta y uno de agosto el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-312/2021 aprobó una transferencia entre partidas en el presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

**10. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONSULTA POPULAR.** El veintitrés de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la notificación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, respecto del acuerdo de ese mismo día, en el que dicho Consejo declaró formalmente la procedencia para la implementación del mecanismo denominado Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco.

**11. RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE SUP-REC-1874/2021 Y SU ACUMULADO SUP-REC-1876/2021.** El uno de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la notificación de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el día treinta de septiembre, en el recurso de reconsideración expediente SUP-REC-1874/2021 y su acumulado SUP-REC-1876/2021; en la cual, entre otras cosas, se declaró la nulidad de la elección del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y como consecuencia se ordenó la celebración de una elección extraordinaria en dicho municipio.

**12. CONVOCATORIA QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** El cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el decreto 28475/LXII/21, aprobó la Convocatoriaque ordena la realización de elección extraordinaria para elegir a la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la cual deberá realizarse el día veintiuno de noviembre del año en curso.

**13. INICIO DE FUNCIONES DE ESTE INSTITUTO, CON EL OBJETO DE PREPARAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEPC-ACG-326/2021, mediante el cual se declaró el inicio de funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**14. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTIUNO PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Con fecha cinco de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-327/2021, aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**15. AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El siete de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-335/2021 aprobó un ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno.

**16.** **MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS PARA LA CONSULTA POPULAR.** El quince de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes el oficio SE/CPCPG/037/2021, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco hace del conocimiento de este Instituto, que el trece de octubre, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del mencionado Consejo y en cumplimiento de la misma se emitió acuerdo, en el cual se modificaron las fechas para la celebración de la Consulta Popular; asimismo, en la sesión se aprobó considerar como votación vinculante, la ejercida por las y los ciudadanos que cuenten con credencial para votar vigente.

**17. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** El veintitrés de octubre, el director de Administración y Finanzas, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la solicitud y proyecto de ajuste al presupuesto y transferencia entre partidas de relativo al ejercicio del año dos mil veintiuno de este Instituto, con el objeto de apoyar en la preparación, organización, desarrolló y vigilancia de las diferentes actividades y programas institucionales a realizarse durante el último bimestre del presente año.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA**. Que corresponde a quien desempeñe la titularidad de la presidencia de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA CONSULTA POPULAR.** Que tal como se estableció en el antecedente 10 de este acuerdo, el veintitrés de septiembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la notificación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, respecto del acuerdo de ese mismo día, en el que dicho Consejo declaró formalmente la procedencia para la implementación del mecanismo denominado Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el ciudadano Gobernador del estado de Jalisco.

En consecuencia, el Consejo General de este Instituto, aprobó la Convocatoria para la celebración de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el ciudadano Gobernador del estado de Jalisco.

**V. DE LA CONVOCATORIA QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Que tal como se estableció en el antecedente 12 de este acuerdo, el cuatro de octubre del año en curso, el Congreso del estado de Jalisco, mediante el decreto 28475/LXII/21, aprobó la Convocatoriaque ordena la realización de elección extraordinaria para elegir a la presidenta municipal, síndica o síndico, así como regidoras y regidores del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la cual deberá realizarse el día veintiuno de noviembre del año en curso.

**VI. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS Y AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** Que tal y como se desprende de lo establecido en las anteriores consideraciones, resulta evidente que este Instituto requiere la contratación de personal que auxilie en la realización de las tareas y programas institucionales que este organismo electoral desarrollara durante el último bimestre del presente año, así como dotar de recursos suficientes en la partida respectiva para la adquisición de documentación electoral.

Por tanto, y derivado de las economías y ahorros registrados en el presente ejercicio fiscal específicamente en la partida 3581 relativa a “servicios de limpieza y manejos de desechos”, es que se propone autorizar la transferencia entre partidas para dotar a la respectiva 3363 “servicios de impresión de material informativo, derivado de la operación y administración”, a efecto de cubrir las citadas necesidades de este Instituto, tal y como se establece en el **ANEXO** que se adjunta y que forma parte integral de este acuerdo.

Por otro lado, en virtud de que este Instituto tiene que llevar acabo de manera conjunta y simultanea la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral extraordinario 2021, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y la consulta popular sobre el pacto fiscal solicitada por el ciudadano Gobernador del estado de Jalisco, así como los trabajos relativos a la conclusión del proceso electoral concurrente 2020-2021, resulta necesario contar con una planilla de personal necesaria para atender actividades de fin de año; por lo que esto conlleva la necesidad de contar con personal eventual para ello; consecuentemente, se considera necesario realizar un ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintiuno, específicamente en la partida 1000.

En ese sentido y con base en las atribuciones legales y reglamentarias que asisten a la consejera presidenta provisional de este Instituto, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la transferencia entre partidas y ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno, en términos del **ANEXO** adjunto, que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la transferencia entre partidas y ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, en términos del considerando VI del presente acuerdo y conforme se detalla en el **ANEXO**, mismo que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 25 de octubre de 2021.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Brenda Judith Serafín MorfínConsejera presidenta provisional | Manuel Alejandro Murillo GutiérrezSecretario ejecutivo |  |  |

 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CMTVoBo | TETCElaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta provisional Brenda Judith Serafín Morfín. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo